

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia, la cual no fue realizada porqué la parte pasiva no se hizo presente a la audiencia programada para el día 20 de agosto de 2020, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: ORDINARIO LABORAL Demandante: LUCI ADRIANA ERASO BOLAÑOS Vs TALENTO EFECTIVO S.A Radicación 76001310500520140025900

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 402

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretario, el Despacho procede a requerir por segunda vez a la empresa demandada a efecto de que remita copia de la hoja de vida de la Señora LUCI ADRIANA ERASO BOLAÑOS, identificada con la cédula No. 66.993.978; con los apremios de ley conforme a lo ordenado en el artículo 44 del CGP.

Así mismo, se procede a reprogramar la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento para el día 09 de octubre de 2020, a las 10:00 am, se le informa a la parte demandada que para dicha fecha deberá asistir con profesional del derecho, como ya es de su conocimiento el abogado NILTON JARVIER CAICEDO, renunció al proceso, dicha comunicación que fue que fue enviada al correo electrónico del 4 de abril de 2017, crada@talentoefectivo.com.co.

Se insta al profesional de la parte demandante a efecto de que tramite ante las oficinas de la empresa demanda la prueba ordenada de oficio.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR LA FECHA DE AUDIENCIA, la cual no fue posible adelantar por inasistencia de la parte demandada.

SEGUNDO: Fijar fecha para el día **09 de octubre de 2020, a las 10:00 AM**, con el fin de adelantar la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

TERCERO: Requerir por segunda vez a **TALENTO EFECTIVO S.A** a efecto de que remita copia de la hoja de vida de la Señora LUCI ADRIANA ERASO BOLAÑOS, identificada con la cédula No. 66.993.978; con los apremios de ley conforme a lo ordenado en el artículo 44 del CGP.

TERCERO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**, documento de identidad y tarjeta profesional

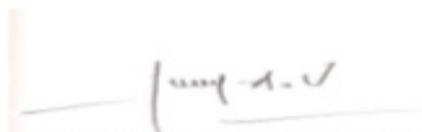
escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.

CUARTO: INSTAR al Apoderado de la parte actora a efecto de que tramite ante las oficinas de la empresa demanda la prueba ordenada de oficio.

QUINTO: Comunicar en su debida oportunidad a través de correo electrónico y/o el número telefónico que se suministre, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente digital.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela M. V. Muñoz', is written over a horizontal line. To the left of the signature, there is a vertical pink rectangular mark.

ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia, la cual no fue realizada por solicitud de aplazamiento parte demandante, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: ORDINARIO LABORAL Demandante: GABRIEL GARCIA PINO Vs COLPENSIONES – INTEGRADA E LITIS ICOLLANTAS. Radicación 76001310500520140092000

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 505

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretario, el Despacho procede a reprogramar la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento para el día 08 de octubre de 2020, a las 3:00 pm.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

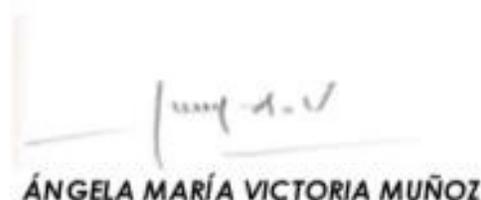
PRIMERO: Fijar fecha para el día **08 DE OCTUBRE DE 2020 a las 3:00 PM**, con el fin de adelantar la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.**

TERCERO: Comunicar en su debida oportunidad a través de correo electrónico y/o el número telefónico que se suministre, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente digital.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia, la cual no fue realizada porqué la Integrada en Litis solicito el aplazamiento de la audiencia programada para el día 11 de septiembre de 2020, mientras consigue apoderado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

**Referencia: ORDINARIO LABORAL Demandante: ROSAMIRA VALDES Vs COLPENSONES
Radicación 76001310500520150037500**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 506

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretario, el Despacho procede reprogramar la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento para el día 25 de septiembre de 2020, a las 1:30 pm, se le informa nuevamente a la integrada en Litis que para dicha fecha deberá asistir con profesional del derecho, so pena de asumir las consecuencias de ley.

Como ya es de su conocimiento la abogada NUBIA BELEN SALAZAR, renunció al proceso, dicha comunicación que fue que fue enviada vía whatsapp a la señora Patricia Cantillo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR LA FECHA DE AUDIENCIA, la cual no fue posible adelantar por solicitud de aplazamiento de la Integrada en Litis PATRICIA CANTILLO.

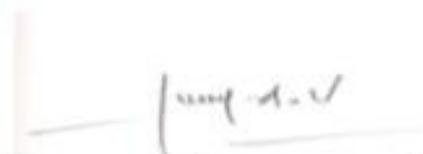
SEGUNDO: Fijar fecha para el día **25 de septiembre de 2020, a la 1:30 PM**, con el fin de adelantar la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

TERCERO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.

CUARTO: Comunicar en su debida oportunidad a través de correo electrónico y/o el número telefónico que se suministre, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente digital.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Victoria Muñoz', is written over a horizontal line. To the left of the signature, there is a vertical pink line, likely a digital stamp or verification mark.

ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ. -

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto en donde por error se fijó fecha para audiencia en un proceso que se concilió y se ordenó el archivo del mismo desde el 31 de mayo de 2018. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: ORDINARIO LABORAL Demandante: RUDIER ALEXANDER ALVARADO GUZMAN Vs FEMME INTERNACIONAL SAS. Radicación 76001310500520150058400

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 508

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, procede el Despacho a dejar sin efecto el auto No. 412 del 11 de agosto de fijó fecha para la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

Así mismo, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en Auto de fecha 31 de mayo de 2018, donde se ordenó la terminación del proceso y archivo del mismo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

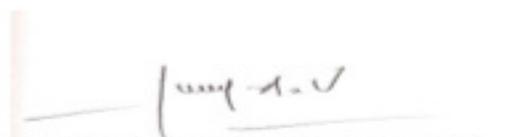
RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto sin efecto el Auto No. 412 del 11 de agosto de fijó fecha para la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: Dar cumplimiento al Auto de fecha 31 de mayo de 2018, donde se ordenó la terminación del proceso y archivo del mismo.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ -